

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Exoneración de C.A. **2020-00153**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos la comunicación proveniente de Banco Agrario de Colombia y Capital Salud EPS-S. En conocimiento, de la parte demandante por el medio más expedito.

Así, se requiere al actor para que previamente a continuar con el trámite en el presente juicio, realice las gestiones de notificación en la dirección física reportada por Capital Salud EPS-S, acorde a las previsiones de los artículos 291 y 292 del ordenamiento procesal o la ley 2213/22.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca6396afa80b404850655b1b4a7f76897d37f07a983b2a95eb7a15e77df0491**

Documento generado en 02/06/2023 12:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>